

ACUERDO No. 004 DE 2022

(Junio 02)

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE
GASTO DE PERSONAL AL GASTO DE INVERSION DEL HOSPITAL DEL
SARARE E.S.E. EN LA VIGENCIA FISCAL 2022**

LA JUNTA DIRECTIVA DEL SARARE E.S.E.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 11 numeral 4 de la Ordenanza 03E de 1997 y el artículo 90 de la Ley 489 de 1998 y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 008 de 29/10/2021, la Junta Directiva del Hospital del Sarare E.S.E. aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Hospital del Sarare E.S.E. para la vigencia fiscal 2022.

Que mediante Resolución No. 3158 de fecha 02 de diciembre de 2021, el Consejo Superior de Política Fiscal del Departamento de Arauca, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital del Sarare ESE, para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Que el Decreto 115 de 1996 en su artículo 24 señala *“Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, o quien éste delegue. Para estos efectos se requiere del concepto del Ministerio respectivo. Para los gastos de inversión se requiere adicionalmente el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación. La Dirección General del Presupuesto Nacional y el Departamento Nacional de Planeación podrán solicitar la información que se requiera para su estudio y evaluación.”*

Que el Hospital del Sarare recibió recursos de regalías para la construcción de la Unidad de Cuidados Intensivos, la cual se encuentra en proceso de construcción.

Que la supervisión del Hospital del Sarare remite a la firma asesora especializada en obra (Contrato de Consultoría No. CD-151-A de 2021) con fecha de 7 de diciembre de 2021, observaciones con recomendaciones de tipo constructivo en los componentes de cubiertas, colectores de aguas pluviales, estructura, muros, cielos rasos, puertas y ventanas, y sistema eléctrico.





garantizar la funcionalidad de la unidad de cuidados intensivos." De acuerdo a los siguientes componentes:

Componente	Costo Inicial	Costo ajustado	Cambio en el costo
Preliminares	\$ 11.820.848,00	\$ 17.784.760,00	\$ 5.963.912,00
Excavaciones y rellenos	\$ 189.803.489,65	\$ 267.901.402,21	\$ 78.097.912,57
Estructuras en concreto	\$ 764.837.912,20	\$ 771.827.723,73	\$ 6.989.811,53
Acero de refuerzo	\$ 334.323.842,74	\$ 324.662.216,12	-\$ 9.661.626,62
Cubierta	\$ 522.047.137,41	\$ 572.219.301,42	\$ 50.172.164,01
Elementos no estructurales y acabados	\$ 894.883.170,32	\$ 928.153.825,35	\$ 33.270.655,03
Red de suministro de acueducto	\$ 282.539.454,17	\$ 363.414.684,75	\$ 80.875.230,58
Ventanería y aluminio	\$ 211.382.483,95	\$ 300.595.105,80	\$ 89.212.621,85
Carpintería en madera	\$ 263.813.576,35	\$ 188.432.848,60	-\$ 75.380.727,75
Sistema eléctrico y de voz de datos	\$ 219.478.755,00	\$ 379.853.330,30	\$ 160.374.575,30
Gases medicinales	\$ 123.090.130,00	\$ 128.266.502,00	\$ 5.176.372,00
Sistemas de aires acondicionados, sistema de inyección y extracción	\$ 142.388.672,00	\$ 181.268.229,00	\$ 38.879.557,00
Aseo general entrega	\$ 7.000.400,00	\$ 7.000.400,00	\$ 0,00
Carpintería metálica	\$ 0,00	\$ 6.746.340,00	\$ 6.746.340,00
Muebles y equipos	\$ 1.012.599.127,89	\$ 1.132.472.286,87	\$ 119.873.158,98
Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental	\$ 341.757.500,00	\$ 384.477.187,50	\$ 42.719.687,50
Apoyo a la supervisión	\$ 35.000.000,00	\$ 35.000.000,00	\$ 0,00
Mitigación Ambiental	\$ 39.674.098,72	\$ 39.674.098,72	\$ 0,00
	\$ 5.396.440.598,40	\$ 6.029.750.242,37	\$ 633.309.643,98

Que es necesario trasladar de Gastos de funcionamiento (gastos de personal) para el Gasto de Inversión (Edificios relacionados con la salud) con el fin de garantizar la ejecución de actividades de acuerdo a los estudios técnicos diseñados que permitan la entrega del edificio en las condiciones normativas y funcionales que requiere el Hospital del Sarare.



Que el 14 de febrero de 2022, se realizó Comité de Socialización de avance de obra, con el equipo de supervisión, interventoría, personal médico asistencial, biomédico, de gestión de calidad y de mantenimiento del Hospital del Sarare, en el cual se identificaron posibles inconsistencias en el proyecto aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social, en cuanto a componentes que limitarían la operatividad y funcionamiento de la UCI. (se anexa acta de reunión).

Que en virtud de lo anterior se traslada solicitud a la firma especializada para que realice el análisis técnico pertinente frente a las observaciones planteadas.

Que el día 28 de marzo de 2022, se radicó por parte de la asesoría especializada de apoyo a Planeación del Hospital (Contrato de Consultoría No. CD-151-A de 2021) concepto y expediente que soporta la justificación para el trámite del ajuste No. 2 al proyecto correspondiente a mayores y menores cantidades e ítems nuevos producto del balance de las solicitudes efectuadas por el HS.

Que el día 30 de marzo de 2022 y teniendo en cuenta lo presentado por la firma asesora especializada en obra el 25 de marzo de 2022, la Oficina de Planeación del Hospital del Sarare, solicita el concepto a la Secretaría de Planeación departamental – SGR, sobre la viabilidad de un posible ajuste al Proyecto de Construcción de la Infraestructura de la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital del Sarare. (Se anexa solicitud)

Que el 22 de abril de 2022, hay concepto favorable y procedente para la realización del ajuste al proyecto de construcción de la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital del Sarare; por parte de la Secretaría de Planeación departamental – SGR (Se anexa respuesta)

Que el Decreto 1821 de 2020, en el artículo 1.2.1.2.14 determina que, con posterioridad a su registro, los proyectos podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el objeto, ni alteren sustancialmente sus actividades y su alcance.

Que el propósito del ajuste al proyecto está encaminado a garantizar la calidad y funcionamiento de la obra.

Que a su vez se traduce en la necesidad de efectuar modificaciones en la estructura presupuestal ya que se requieren de nuevas actividades o ítems nuevos no previstos y variación de cantidades de obra en las diferentes actividades; lo anterior según las condiciones y necesidades reales que permitan garantizar el alcance del proyecto, el cumplimiento de las metas y objetivos del mismo y

Qué el comportamiento de la pandemia disminuyó considerablemente y por lo tanto no ha sido necesario contratar el personal proyectado para tal fin, por lo que se han generado sobrantes frente a lo presupuestado para estos rubros por valor de SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CATORCE MIL TRECIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$763.014.305), del saldo de apropiación del presupuesto a corte a 30 de Abril del año en curso, que contempla un valor de DIEZ Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCT (\$17.807.498.327).

Que los rubros a trasladar cuentan con saldo disponible a la fecha.

Que el traslado mencionado se debe realizar dentro del Presupuesto del Hospital del Sarare E.S.E , de la vigencia 2022.

Por lo anteriormente expuesto:

ACUERDA

ARTICULO 1o. Contracredítese del presupuesto de gasto de funcionamiento del Hospital del Sarare E.S.E. de la vigencia 2022 la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS NUEVE MILLONES SEICIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON VOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. (\$633.309.643,98)**, según el siguiente detalle:



RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
2	GASTOS	633.309.643,98
2.1	FUNCIONAMIENTO	633.309.643,98
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	633.309.643,98
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	633.309.643,98
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	633.309.643,98
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	633.309.643,98
2.1.1.01.01.001.01-4	SUELDOS ASISTENCIAL CONTRATO	335.808.785,00
2.1.1.01.01.001.02-4	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS ASISTENCIAL CONTRATO	116.218.775,98
2.1.1.01.01.001.06-4	PRIMA DE SERVICIOS ASISTENCIAL CONTRATO	35.379.780,00
2.1.1.01.02.002-4	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ASISTENCIAL CONTRATO	70.079.995,00
2.1.1.01.02.003-4	APORTES CESANTIAS ASISTENCIAL CONTRATO	35.379.780,00
2.1.1.01.02.004-4	APORTES A CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR ASISTENCIAL CONTRATO	16.989.090,00
2.1.1.01.02.005-4	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES ASISTENCIAL CONTRATO	2.217.076,00
2.1.1.01.02.006-4	APORTES AL ICBF ASISTENCIAL CONTRATO	12.741.817,00
2.1.1.01.02.007-4	APORTES AL SENA ASISTENCIAL CONTRATO	8.494.545,00

ARTICULO 2o. Acredítese el presupuesto de Gasto de Inversión del Hospital del Sarare E.S.E. de la vigencia 2022, la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS NUEVE MILLONES SEICIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON VOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. (\$633.309.643,98)**, según el siguiente detalle:



RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
2	GASTOS	633.309.643,98
2.3	INVERSIÓN	633.309.643,98
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	633.309.643,98
2.3.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	633.309.643,98
2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	633.309.643,98
2.3.2.01.01.001	EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS	633.309.643,98
2.3.2.01.01.001.02	EDIFICACIONES DISTINTAS A VIVIENDAS	633.309.643,98
2.3.2.01.01.001.02.08	EDIFICIOS RELACIONADOS CON SALUD	633.309.643,98

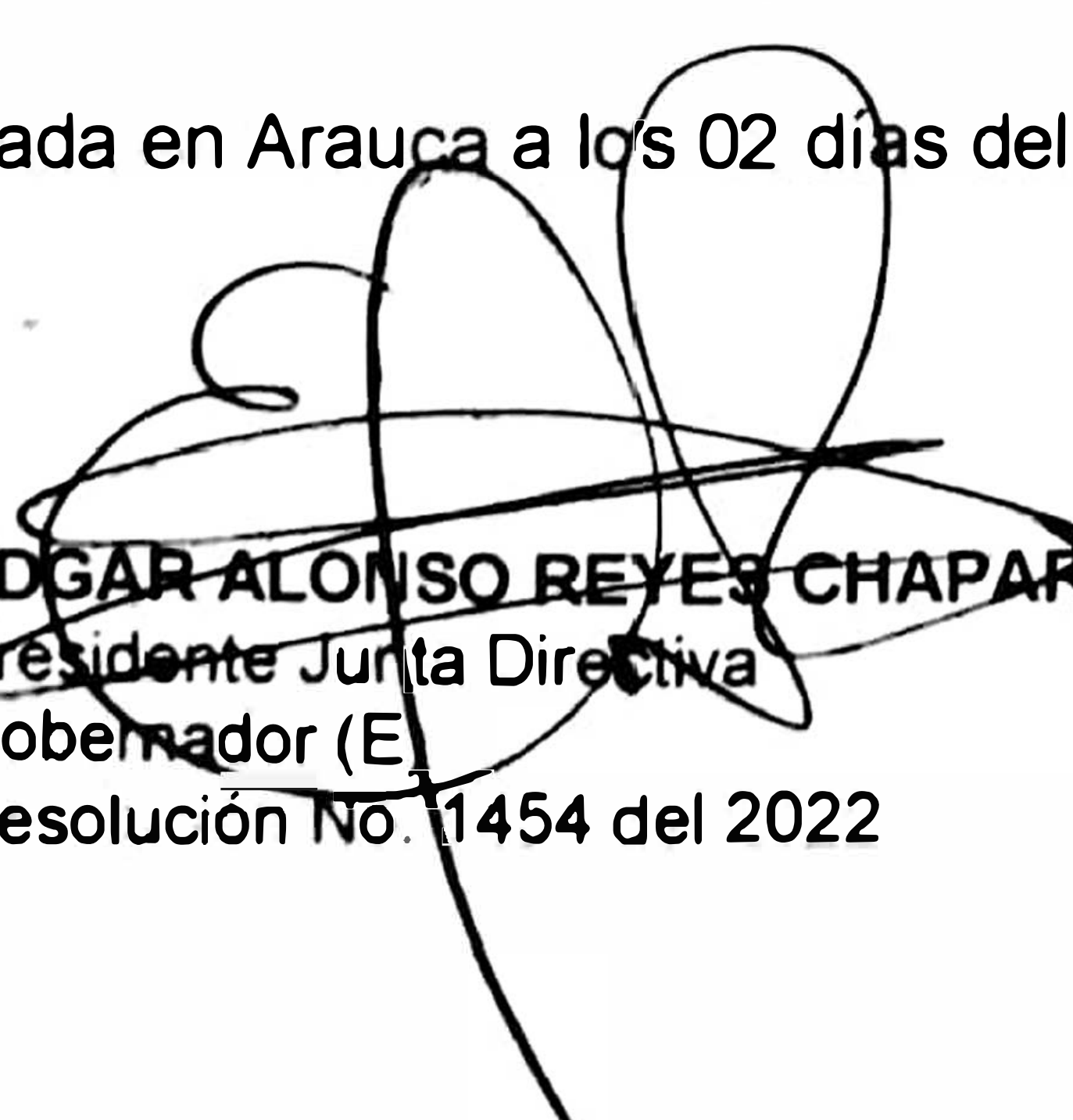
ARTICULO 3o. El presente Acuerdo será enviado al CODFIS para su estudio y aprobación.

ARTICULO 4o. La Oficina de Presupuesto efectuará los registros que el cumplimiento del presente acuerdo demande.

ARTICULO 5o. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca a los 02 días del mes junio de 2022.



EDGAR ALONSO REYES CHAPARRO
Presidente Junta Directiva
Gobernador (E)
Resolución No. 1454 del 2022



CARLOS ALBERTO SANCHEZ ARANGO.
Secretario.
Gerente Hospital del Sarare ESE